Prot. Nº 287/18

Mendoza, 17 de agosto de 2018

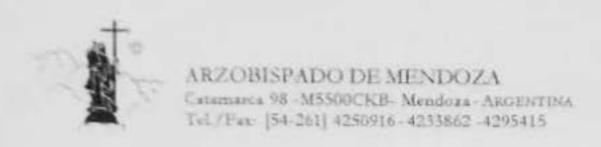
Eminentisimo y Reverendisimo Prefecto del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica Cardenal Dominique Mamberti

## Eminencia Reverendisima,

Tengo el honor de escribirle en relación al inminente inicio de una causa judicial penal cuya investigación preliminar fue tramitada en esta Arquidiócesis de Mendoza.

Deseo poner bajo la consideración de su persona y del honorable Dicasterio que S.E.R. preside, la conveniencia y oportunidad de conceder a nuestra Sede tribunalicia del Arzobispado de Mendoza una prórroga de jurisdicción para la realización de la mencionada causa judicial penal por las razones que paso a exponerle, a saber:

- a El clima hostil y negativo que rodea el ejercicio de la labor judicial canónica en la Arquidiócesis de Mendoza por la trascendencia mediática y social que ha tenido y tiene la causa judicial penal ante los tribunales ordinarios estatales, por el "caso Instituto Antonio Próvolo" (Centro educativo para hipoacúsicos que se encontraba bajo la dirección de los sacerdotes de dicha Congregación).
- b. La necesidad de ofrecer la más absoluta independencia e imparcialidad al acusado y a quienes tienen de él, en el marco de la Arquidiócesis de Mendoza, una alta imagen y consideración personal y espiritual. Esto atento a que se trata de un sacerdote perteneciente a una asociación pública de fieles que ha sido oportunamente erigida por la autoridad arquidiocesana y trabaja bajo su egida y alta dirección (cfr. cánones 305 y 315 CDC).
- c. Evitar, conforme a antecedentes que ya existen en la Arquidiocesis de Mendoza y con resultados negativos para la misma, la posible judicialización, en sede estatal, de las actuaciones de nuestro tribunal. Acciones éstas, que, a pesar de ser contrarias al Concordato firmado por el Estado Argentino con la Santa Sede, suelen prosperar en el ámbito de la justicia ordinaria local.
- d. Evitar el strepitum fori, que un caso sensible y que afecta a una obra querida y valorada por numerosos fieles, tanto de Mendoza como de otras partes de la Argentina, podría generar en el ámbito de la Arquidiócesis.



Es por lo expuesto, que ruego al Tribunal Apostólico que S.E.R. tan dignamente preside tenga a bien conceder a tenor de lo previsto en el artículo 124, 3º de la Constitución Apostólica Pasto Borns, la prorroga solicitada, de manera que la referida causa pueda ser substanciada en otra sed tribunalicia como, por ejemplo, en la vecina Arquidiócesis de San Juan de Cuyo

Contextualizando e ilustrando el pedido elevado a través de la presente, le comunico que i inminente causa judicial penal (canônica) ha sido el corolario de una investigación preliminar llevad a cabo conforme al canon 1717 CDC respecto del Pbro. Pbro. Diego Roqué Moreno (Prot. Nº 117/18 y de cuya correcta realización ha dado cuenta el informe que me fuera presentado por Monseño Dante Braida, ex Administrador Apostólico sede vacante de la Arquidiocesis de Mendoza

Asimismo, habiendo procedido en mi carácter de flamante Arzobispo a ponderar la mentación junto a dos asesores conforme al canon 1718, § 3, entiendo que como resultado de todo lo actuado se dan las condiciones para instaurar un proceso penal conforme a lo previsto en el cano 1718 §1, 1 y 2.

Sin más hago propicia la ocasión de estas lineas para expresarle mis más sincero sentimientos de estima y consideración en Cristo, justo Juez.

OURSPADO DE MENTO DE A

+ Marcelo Daniel Colombo Arzobispo de Mendoza